

CAPSULA 5.5

RECURSOS EXTRAORDINARIOS: LA CASACIÓN (INTRODUCCIÓN)

5.5.1 La Casación: El Recurso de los Recursos

El RECURSO DE CASACIÓN es el mecanismo procesal mediante el cual la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, revisa las sentencias de segunda instancia de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial cuando incurren en errores jurídicos graves.

La casación es radicalmente diferente a la apelación, y confundirlas es un error frecuente.

La apelación busca que el superior revise el caso concreto y corrija el error del juez inferior.

La casación, en cambio, tiene dos finalidades constitucionales que trascienden el caso individual: UNIFICAR LA JURISPRUDENCIA y DEFENDER LA LEY.

APELACIÓN VS. CASACIÓN: DIFERENCIAS FUNDAMENTALES

CRITERIO	APELACIÓN	CASACIÓN
Finalidad principal	Corregir el error del juez en el caso concreto.	Unificar jurisprudencia y defender la ley. El caso concreto es secundario.
Juez que decide	Superior jerárquico del juez de primera instancia.	Corte Suprema de Justicia, Sala Civil.
Conocimiento del caso	El superior revisa libremente los hechos y el derecho.	La Corte NO puede revisar los hechos: solo controla errores de DERECHO.
Requisitos	Solo requiere interponer y sustentar el recurso.	Exige invocar causales taxativas. Sin causa exacta, no prospera.
Cuantia minima	No requiere cuantia minima.	Requiere cuantia superior a 1000 SMLMV (aprox. \$1.423 millones en 2025).
Resultado	El superior confirma, modifica o revoca la sentencia.	La Corte CASA (anula) la sentencia y dicta la sentencia de reemplazo.

5.5.2 Las Causales de Casación (Art. 336 CGP)

El artículo 336 del CGP establece las causales TAXATIVAS de casación. Solo puede casarse una sentencia que incurra exactamente en alguna de estas causales:

N.	CAUSAL DE CASACIÓN (Art. 336 CGP)	DESCRIPCIÓN
1	Violación directa de una norma juridica sustancial	El juez aplico mal la ley: la interpreta erróneamente, la aplica a casos que no cubre, deja de aplicarla o la desconoce abiertamente.
2	Violación indirecta de norma sustancial por error de hecho	El juez aprecia mal las pruebas de manera obvia (supone pruebas inexistentes o ignora

	manifiesto en la apreciación de las pruebas	las existentes) y ello lo lleva a aplicar mal el derecho.
3	Violación indirecta por error de derecho en la apreciación probatoria	El juez valora pruebas que la ley prohíbe, o desconoce pruebas que la ley exige valorar, o aplica mal las reglas de la sana crítica.
4	Incongruencia de la sentencia	La sentencia falla sobre algo diferente a lo pedido, da más de lo pedido (ultra petita) o no decide sobre pretensiones formuladas (citra petita).
5	Estar la sentencia en oposición a otra anterior que hizo tránsito a cosa juzgada	La sentencia desconoce una sentencia ejecutoriada anterior sobre el mismo objeto y causa.
6	Contener la sentencia decisión sobre asunto que fue objeto de transacción o conciliación aprobada	La sentencia decide sobre algo que ya fue resuelto por las partes mediante mecanismo alternativo.

5.5.3 Efectos de la Casación

Cuando la Corte Suprema de Justicia CASA la sentencia impugnada:

- La sentencia del Tribunal queda anulada en los aspectos que dieron lugar a la casación.
- La Corte Suprema dicta directamente la sentencia de REEMPLAZO, decidiendo el fondo del asunto tal como debió haberse decidido.
- La sentencia de reemplazo de la Corte tiene todos los efectos de cosa juzgada y es de cumplimiento inmediato.
- En casos excepcionales, la Corte puede reenviar el proceso al Tribunal para que dicte nueva sentencia (reenvió). Esto ocurre cuando la sentencia tiene vicios procesales que impiden a la Corte decidir directamente el fondo.